

## ✠ Jesus y Maria. 1608 años ✠

*En la ciudad de Mexico*

*Martes primero dia del mes de henero  
de mill y seyscientos y ocho años.*

Se juntaron en la sala del cavildo el doctor santiago de rriego oydor desta rreal audiencia en conformydad del mandamyento y comicion de su excelencia ques del tenor siguiente.

Don luys de velasco cavallero de la orden de santiago birrey etcetera.

Por quanto su magestad tiene mandado que vn oydor desta rreal audiencia el que por mi fuere nombrado se alle presente a la eleccion de alcaldes hordinarios que al principio de cada vn año se eligen en el cavildo desta ciudad por el rregimiento della en cumplimiento de lo qual por el presente nonbro y señalo al doctor santiago del rriego oydor desta rreal audiencia para quel dia de año nuevo primero que biene de seyscientos y ocho se alle presente a la dicha eleccion de alcaldes hordinarios que se a de hacer en el

cabildo e rregimiento desta ciudad de Mexico para el dicho año de seyscientos y ocho años y ante todas cossas tome e rreciva juramento de los rregidores que se allaren en el en la forma acostunbrada que haran la dicha eleccion como deben y estan obligados no consintiendo ny dando lugar que se elijan parientes por sanguinidad ny tanpoce por afinidad y a los que juridicamente fueren electos les tomara el juramento y solenydad quen en el caso se deve hacer de que vssaran bien y fielmente los dichos officios y esto hecho les entregue las varas para que las vssen y en casso que en la eleccion aya botos yguales el dicho oydor dara su boto y parecer y mando al dicho cabildo y rregimiento que en prescencia del dicho doctor santiago del rriego y no sin el hagan la dicha eleccion con apersobimyento que de la que de otra manera se hiciere no se aprovara ny guardara guardar adbirtiendo que solamente este dia del año nuevo se an de elegir los dichos alcaldes y no otro officio alguno porque los demas que acostunbra nonbrar el dicho cabildo los a de elegir otro dia siguiente.

ffecho en Mexico a treynta y vno  
LIB. 17.—19.

del mes de dizienbre de mill y seyscientos y siete años.—*don luys de velasco.*

por mandado del virrey.—*pedro de la torre.*

Y así mismo se juntaron el contador diego de ochandiano fator francisco de yrrazabal thesorero alonso de santoyo alguazil mayor francisco rrodrigues de guevara baltasar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de torressantaren luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo el capitan xristoval de zuleta thesorero de la cassa de la moneda el depositario general simon enriquez don joan de carbajal joan de torres loranca rregidores.

Entran los alcaldes.  
Entran los alcaldes pasados y dexaron las varas

Este dia entraron en el cabildo abien do salido por ellos a la puerta don francisco de solis procurador mayor y joan de torres loranca rregidores juan de bazan y don alonso de guilar alcaldes que fueron el año pasado de seyscientos y siete y abiendo se desculpado de sus ynnegligencias dexaron las varas de justicia y se salieron del cabildo con los dichos rregidores.

Nonbramos de alcaldes de nueva

Y luego la ciudad de conformidad nonbro por alcaldes de merta este presente año de seyscientos y ocho a los dichos juan de bazan y don alonso de aguilan y abiendo en el cavildo los dichos juraron a Dios y a la Cruz en forma de derecho de vssallo bien y fielmente como deben conforme a las leyes e prematicas rreales y con esto se bolvieron a salir del cavildo acetando los dichos officios.

Elecion.

Y luego se hizieron diez y siete papeles en que se escribieron trese nombres de cavalleros ciudadanos y se cortaron y rrubricaron por el señor

oydor y se fueron levantando (digo) los cavalleros rregidores y tomando cada vno el suyo por su antiguedad y por ser vno de los nonbrados en el memorial francisco de solis (y barraza) en el papel que se le dio al señor don francisco de solis y barraza buelto otra vez a echar cada rregidor sus dos papeles en la salvadera se contaron y hallaron treynta y quatro botos que binyeron a ser cavales con los rregidores y rregulados los dichos votos parece salieron eletos francisco de solis y hernando de salazar con cada honce votos y martin de xaso tubo nueve augustin guerrero vno joan de ontiveros nava vno y gaspar de solis uno y con esto quedaron eletos por tales alcaldes ordinarios desta ciudad para este presente año de mill y seyscientos y ocho y se enbiaron llamar con el portero.

Y en conformydad del auto de la ciudad de año pasado y que dispone sobre la antiguedad se nonbro por mas antiguo estos dos meses al señor don francisco de solis y pasados se trueque como se acostunbra.

Antiguedad francisco de solis.

Y habiendo buelto los porteros dixeran como estaban en el corredor del dicho cavildo los dichos francisco de solis y hernando de salazar y luego la ciudad ordeno que los dichos don francisco de solis y barraza procurador mayor y joan de torres loranca rregidores mas moderno saliesen por ellos y así se hizo.

Entran en el cavildo.

Y habiendo entrado y centado al lado del señor oydor en dos sillas por su merced se les dixo como la ciudad les habia hecho merced de nombrarlos por alcaldes hordinarios desta ciudad para este presente año de mill y seyscientos y ocho y lo acetaron mostrandose muy agradecidos de la merced que la ciudad les avia hecho en el dicho nonbramiento.

Acetacion.

Y luego por el dicho señor oydor se

Juramento y el entrego de las varas

tomo e rresibio juramente de los dichos francisco de solis y hernando de salazar los cuales lo hicieron por Dios Nuestro señor e por la Señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual ofrecieron e prometieron de vsar los dichos officios de alcaldes hordinarios desta dicha ciudad este dicho año de seyscientos y ocho bien y fielmente y como deben conforme a las leyes y prematicas rreales y guardar el secreto deste cavildo y justicia a las partes y en todo bieron lo que deben y son obligados y a la absolucion del dicho juramento dixeran si juro y amen y con esto se les entregaron las baras de justicia por el dicho señor oydor para el vsso de sus officios como es costumbre.

Villete.

Y luego la ciudad mando que se de billete para mañana myrcoles dos deste mes a las ocho para hacer las elecciones de todos los officios questa ciudad nombra cada año.

*El Doctor Santiago de Riego.—Francisco de Solis y Horduna.—Hernando de Salazar.—Diego de Ochandiano.—Francisco de Yrrazabal.—Alonso de Santoyo.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Baltazar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Don Francisco de Torres Santaren.—Luys Maldonado.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Xristoval de Zuleta.—Simon Enriquez.—Don Joan de Carbajal.—Joan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de Mexico*

*jueves tres de henero de mill y seyscientos*

*tos y ocho años.*

Se juntaron dadas las ocho oras de la mañana corregidor contador diego de ochandiano fator francisco de yrrazabal thesorero alonso de santoyo alguazil mayor francisco rrodrigues de guevara de los rrios baltasar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de toares santaren luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo capitan zuleta thesorero de la casa de la moneda simon enriquez depositario don joan de carbajal joan de torres loranca rregidores.

Entro juan de arguello portero y cer tifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y que el señor francisco escudero de figueroa esta enfermo y el billete es el siguiente.

Fico y Villete

Vuestra señoría se junte a cavildo mañana myrcoles dos de henero a las ocho oras de la mañana para hacer la elecion de todos los officios que nonbra esta ciudad como es costumbre y se suele hacer.—*don garci.*

Entiendase este villete para el jueves a las ocho tres de henero de mill y seyscientos y ocho años.

Como se leyo la ordenanza para las elecciones.

Este dia se leyo la ordenanza del señor visorrey marquez fecha por el marquez de montesclaros en rrazon de botar los officios y abiendose leydo por my el presente escrivano a toda la ciudad y entendiendola se fue haciendo en la forma siguiente.

Alferez general señor luys maldonado aceto.

Este dia se nombro por alferez general desta ciudad para sacar el estandarte el dia y la bispera de san ypolito deste año de seyscientos y ocho años el señor luys maldonado del corral el qual estando presente lo aceto y esto conforme a la adra.

Diputados del alcavala los señores don francisco de solis y alonso dias de la barrera.

Este dia se nombro por diputados del alcavala desta ciudad conforme a la escriptura y guardando el adra se nonbraron a los señores don francisco de solis y barraza y alonso dias de la barrera correo mayor.

Procurador mayor el señor pedro nuñez de prado.

Este dia de conformidad nonbro la ciudad al señor pedro nuñez de prado y cordova para este año el qual estando presente lo aceto por procurador mayor desta ciudad.

Admor. de mayeses el señor alvaro de castrillo.

Este dia se nonbro por admynistrador del posito de los mayeses desta ciudad al señor alvaro de castrillo rregidor que lo fue el año pasado y se rreeligió de conformidad.

Admor del arina no se nonbro.

Este dia se trato de nonbrar admynistrador de las arinas y por no aver en que exersa se dexa (para otro dia) por agora.

Capellan de los rremedios licenciado garcia de vega.

Este dia se nonbro por capellan de los rremedios de conformidad al licenciado garcia de vega presvitero que lo es.

Sacristan joan perez.

Este dia se nonbro de conformydad a joan perez sacristan de la dicha hermyta al dicho.

Este dia se nonbro por capellan des-

ta ciudad y san ypolito al dicho don pedro de carvajal que lo es.

Capellan del cabildo y san ypolito don pedro de carvajal.

Este dia se trato de nonbrar por contador desta ciudad a los propios a santos dias de billegas que lo es de conformidad se nonbro.

Contador santos de billegas.

Este dia se nonbro por mayordomo de la sissa y obras della a joan de torres montenegro que lo es con que lo confirme su exelencia conforme a la ordenanza para este año de seyscientos y ocho.

Mayordomo de a sea luys de torre. montenegro.

Este dia se trato de nonbrar mayorodomo de propios desta ciudad y de conformydad se nonbro a diego de cabrera que lo es.

Mayordomo de propios diego de cabrera.

Este dia se trato de nonbrar mayorodomo del posito de los mayeses desta ciudad y se rreeligió a pedro de motas que lo es con que cumpla la ordenanza.

Mayordomo de mayeses pedro de motas.

Mayordomo de arinas no se nonbro por no aver en que exerser para quando lo aya.

Mayordomo de arinas no se nonbro.

Este dia se nonbraron por letrados desta ciudad al doctor garcia de carvajal y don matias de solis y villoa que lo son.

Letrados de la ciudad doctor garcia de carvajal don matias de solis.

Mayordomo para recibir el trigo se dexo para quando aya que acer en este genero.

Mayordomo para recibir el trigo no se nonbro.

Y luego se trato de nonbrar alcayde del alhondiga y en rrazon de si avia de botarse por rregidor o por persona de fuera del cavildo se boto en la forma siguiente.

Alcayde del alhondiga no se nonbro agora por deute si avia de ser rregidor o no y se apelo.

El señor contador dixo que lo sea rregidor y se bote por el.

Y salio auto del alhondiga que lo fue rregidor y que por esta ley no constriese su exelencia y non brose a rregidor de billegas despues de esto auto del alhondiga y se constriese su exelencia.

El señor fator sea rregidor o de fuera del cabildo.

El señor thesorero que no sea rregidor sino de fuera del cabildo.

Y luego el señor fator dixo que no sea rregidor.

El señor alguazil mayor dixo que sea rregidor y no de fuera del cavildo.

El señor baltassar de herrera guillen dixo que sea rregidor.

El señor don francisco de trejo que sea rregidor.

El señor pedro nuñez de prado que guardando las ordenanzas sea rregidor.

El señor don francisco de torres santaren que sea rregidor.

El señor luys maldonado que sea rregidor.

El señor don francisco de bribiesca que no sea rregidor.

El señor don francisco de solis que sea rregidor.

El señor correo mayor que sea rregidor.

El señor albaro de castrillo que sea rregidor.

El señor thesorero de la casa de la moneda que sea rregidor.

El depositario general que sea rregidor.

El señor don joan de carvajal que no sea rregidor.

El señor joan de torres loranca que sea rregidor.

Y luego todos los cavalleros rregidores que dixeran queste officio se bote en rregidor dixeran que sea con calidad que se guarden las ordenanzas de la dicha alhondiga como en ellas se contiene.

El señor corregidor mando que guardase lo botado por mayor parte y se bo-

te para alcayde del alhondiga por rregidor desta ciudad y no por persona de fuera del cabildo.

Y luego el señor don francisco de bribiesca dixo que hablando con el dicho acatamyento apela del dicho auto para ante la rreal audiencia donde pide se baya a acer rrelacion.

Don francisco de bribiesca apela.

El señor corregidor que oye el apelacion y se baya a hacer rrelacion.

El señor corregidor oye el apelacion.

El señor don joan de carvajal que se arrima a la apelacion hecha por el señor don francisco de bribiesca.

El señor don joan de carvajal apela.

Y luego se trato de nonbrar escrivano del alhondiga y por no aver conformydad se boto secreto y luego de conformydad dixeran todos los cavalleros rregidores. — alonso de zarate.

Escrivano del alhondiga alonso de zarate.

Este dia se trato de nonbrar persona que cobre la quarta parte de las condonaciones de la diputacion y de conformydad acordo la ciudad que por este año no se cobre y se encarga al mayordomo de propios lo cobre con las demas rrentas de la ciudad este auto se llebe a la contaduria vn tanto del.

Quien cobre la quarta parte de las condonaciones en la diputacion que lo sea el mayordomo.

Fiel contraste se suspende asta tanto que se determine la apelacion que ay en rrazon desto.

Fiel contraste.

Y luego se trato de nonbrar alarife de los propios desta ciudad y por quanto algunos cavalleros rregidores dixeran que se querian ynformar de persona suficiente se suspendio para otro cavildo.

Alarife de propios no se nonbro despues se nonbro a rrixa y lo dexo y se nonbro a zamorano.

Y luego se trato de nonbrar maestro del agua y se boto secreto por no aver conformydad y se contaron los papeles y vbo tantos como cavalleros rregidores se rregularon y se allaron antonio de rrixa con nueve botos y zamorano

Maestro del agua antonio de rrixa y lo dexo despues se nonbro a zamorano.

con siete botos y francisco gaytan con vn voto y asi quedo eleto por maestro del agua desta ciudad para este año de seyscientos y ocho años—*antonio de rrioja.*

El señor alguacil mayor apela confirmacion en el audiencia.

Y luego el señor alguacil mayor dixo que hablando con el acatamiento que debe apela deste nonbramiento por caussas que le mueven para la rreal audiencia.

El señor don francisco de trejo.

Y luego el señor don francisco de trejo dixo que lo ques costumbre desta ciudad en casos semejantes es quel tal maestro del a gua sea examinado y tenga carta de examen del dicho officio de maestro del agua y que al tiempo y quando se hizo eleccion en sebastian zamorano vbo rreplica en su nonbramiento en la misma caussa y para poder vsar el dicho officio fue necesario presentarla el dicho sebastian zamorano y asi lo vso por averla presentado y ser hombre suficiente y capas para el dicho officio y que este capitular no le consta que antonio de rrioja sea maestro examinado para vsar el dicho officio de maestro mayor del agua y que por ser caso pendiente del superior gobierno de su exelencia pide y suplica al señor corregidor se sirva pronunciar auto por lo que toca a su buen gobierno de que el dicho antonio de rrioxa presente la carta de examen ante su exelencia antes que vse el dicho officio y que asta o tanto quel dicho antonio de rrioxa trayga la aprovacion de su exelencia no le corra salario y en caso que desta suplica no tenga estado muy ante su exelencia apela para ante los señores presidente e oydores que el presente escrivano así para su exelencia como para la rreal audiencia llebe todos los autos hechos en rrazon del aprovacion del dicho sebastian zamorano y los pareseres quel señor luys maldonado dio en el tiempo que fue obrero mayor para que bistos su exelencia o la rreal audiencia determine lo que fuere servido y allare ques justicia.

Y luego el señor pedro nuñez de prado dixo que dize lo mesmo que el señor don francisco de trejo tiene dicho.

Fiel de la rromana de la cernesia angustín de bustamante.

El señor corregidor que se oyen las las apelaciones y se bayan a acer rrealacion a la rreal audiencia y se llebe un tanto deste auto a su exelencia por el presente escrivano para que vea si tiene que mandar.

Y luego se trato de nonbrar guarda del alameda y por agora de conformydad no se nonbro.

Guarda del alameda no se nonbro agora despues se nonbro y a falta de bargas con guarda del caño del agua que se junto todo.

Y beedor de los egidos por agora se susponde este nonbramiento con el de arriva.

Y luego se trato de nonbrar veedor del matadero y de conformydad se nonbro de burbua con que asista y cumpla con la ordenanza.

Guarda del caño de santa ffee y por agora no se nombra.

Guarda del caño de santa ffee con el del alameda se junto.

Y que los señores contador diego de ochandiano hablen a su exelencia en rrazon de lo que se a conferido en este cavildo en este casso.

Este día se nonbro por interprete del posito y se nonbro de conformydad a alonso nuñez.

Interprete martin de albear.

Este día se trato de nonbrar interprete desta ciudad y para el audiencia ordinaria y diputacion y de conformydad se nonbro a martin de albear con el salario acostunbrado y con que trayga confirmacion de su exelencia.

Este día se nombraron por porteros a joan de arguello y antonyo gonzales con el salario acostunbrado.

Porteros joan de arguello antonyo gonzales.

Este día de conformydad se nonbro

Cespedes su salario. a antonyo de cespedes portero de la rreal audiencia los cient pesos de su salario por el cuydado de los acientos.

Diputado para las officinas el señor correo mayor. Este día se nonbro por diputados para el nonbramiento y beedores al señor correo mayor y lo aceto.

Para registro del ganado el señor alvaro de castrillo. Y para diputado del rregistro del ganado que entra en el egido al señor alvaro de castrillo y lo aceto.

Jues de bienes de difuntos el señor don francisco de solis. Jues de bienes de difuntos el señor don francisco de solis.

Tenedor. Y tenedor dellos al señor thesorero alonso de santoyo.

Thesorero alonso de santoyo.

Procuradores. Este día se nonbraron por procuradores del numero los que son.

Sobrestantes de las obras.

Este día se nombraron por sobrestantes de las obras del agua a lanberto ximenes en lugar de francisco gutierrez naranjo para que tenga las llaves y este a orden del señor obrero mayor y asi mysmo a francisco gomez toledano y andres de cuello y albaro arias de rrivera y francisco perez que todos acudan al señor obrero mayor del agua.

Lanberto ximenez Francisco Gomez Andres Cuello Alvaro arias Francisco perez.

Oficial mayor martin de vrquiaga.

Este día se trato de nonbrar oficial mayor de la contaduria del alcavala y de conformydad se nonbro a martin de vrquiaga que lo es con el salario.

Xristoval de vergara.

Y por segundo oficial a xristoval de bergara que lo es con el salario.

Pedro dueñas.

Y por tercero a pedro dueñas que lo es con el salario.

Solicitador matheo, alguacil sebastian de obiedo.

Por solicitador a matheo ortis de rrivera que lo es.

Alguacil del alcavala de conformy-

dad a sebastian de obiedo eceto el señor alguacil mayor que dixo que este officio por preminencia de su officio y antes de la rreal audiencia lesta cometido el nonbramiento deste officio y segun dixo con protestacion de nonbrarle.

Y por letrados del alcavala al doctor garcia de carvajal y doctor sifuentes con el salario que oy tienen.

Letrados doctor carvajal doctor sifuentes.

Y por procurador jusepe de celi con el salario questa señalado.

Procurador del alcavala jusepe de celi.

Y por portero de la dicha alcavala a juan de arguello que lo es.

Portero juan de arguello.

Plazas de recetores la primera a lorenzo de burgos y la segunda a jeronimo de villegas como los tienen hoy sin ynobar y la tercera a hernado de lora como la tenya y la quarta a alexo muñoz y en la de rrezagos a juan de ayala.

Recetor.

Lorenzo de burgos. Jeronimo de villegas. Hernando de lora. Alexo muñoz. Juan de ayala.

Y luego se nonbro por medico de la carcel al doctor alonso de garcia lopez,

Medico de la carcel dr alonso garcia.

Y por cirujano a diego lopez que lo es.

Cirujano diego lopez.

Y por boticario a juan serrano que lo es.

Boticario juan serrano.

Este día acordo la ciudad que para que cada vno de los nonbrados en los dichos officios cumplan con las obligaciones que tienen se les notifique el auto ordinario en que se mandan que los que an de dar quantas las den dentro deste presente mes de henero y den fianzas a satisfacion deste cavildo para lo de adelarte con apersevimyento que no cunpliendo con estas obligaciones sea en su nynguno el nonbramiento que en ellos este hecho y no les corra salario y que dentro de quince saquen

Auto de la ciudad de dadas y que tomen titulo.